



Cómo Conseguir la Nacionalidad Española: Requisitos y Proceso Legal

por balcellsg | Inmigración

Si quieres convertirte en ciudadano español y obtener así el pasaporte en el país, sigue leyendo. En este artículo resolveremos todas tus dudas acerca de la **nacionalidad española**. Repasaremos las 4 opciones que tienes para conseguirla, los documentos y requisitos de cada una de ellas y el proceso de solicitud legal.

¡Incluyendo un consejo muy útil para conseguirla en la mitad de tiempo! Así que prepárate, empezamos.

Contenido [hide]

¿Qué es y cómo se adquiere la nacionalidad española?

La **ciudadanía española** es un derecho que puedes conseguir y que te permite vivir indefinidamente en España; a la vez que te otorga ciertos beneficios, como el derecho al voto o a la libre circulación y trabajo dentro de la UE.

La forma más común de **obtener la nacionalidad española** es por derecho de nacimiento. Siempre que hayas nacido en España y tus padres sean españoles, te conviertes directamente en un nacional del territorio español al nacer.

No obstante, el Código Civil acepta otros procedimientos que pueden permitirte, como extranjero, conseguir el pasaporte español. Por ejemplo, como regla general, aquellos extranjeros que han vivido en España durante 10 años pueden obtener la nacionalidad (**nacionalidad por residencia**).

Pero existen otros caminos, y eso es lo que descubriremos en este artículo. Existen **4 formas de conseguirla**, lo que acerca el proceso a muchos.

Estudiaremos la **ciudadanía por matrimonio**, **por descendencia**, y **por opción**; así que asegúrate de seguir leyendo porqué es muy probable que tú mismo/a puedas conseguirla. ¡Y quizás mucho más rápido de lo que pensabas!

Ley de nacionalidad española

La ciudadanía española se regula a través de uno de los documentos más básicos del país, el Código Civil, publicado en 1889. Sin embargo, las autoridades han implementado varias modificaciones (las estudiaremos a continuación) que afectan a la forma en la que puedes obtener la nacionalidad. Son, por ejemplo, las que vienen especificadas en el Real Decreto 1004/2005.

Beneficios y ventajas

Existen **5 beneficios principales** que podrás disfrutar al convertirte en ciudadano español una vez tengas la nacionalidad:

1. Papeleo y trámites más fáciles

Si solicitas la ciudadanía española, **te será mucho más fácil navegar por la burocracia española al realizar cualquier tipo de trámite administrativo**, sea del tipo que sea. Pues para los inmigrantes siempre se exige pasos extra o la aportación de documentos adicionales.

2. Obtención del derecho a voto

Los expatriados que viven en España a largo plazo pueden **conseguir la opción a voto en el país**.

3. Libre movimiento

Como ciudadano español, tendrás **derecho a entrar de forma libre a 183 países** con tu visado en mano durante la llegada.

4. Pasaporte de la UE

También se te otorgará el **derecho a vivir y trabajar en cualquier lugar que desees dentro de la Unión Europea**, sin ningún tipo de problema.

5. No Spainexit

No se contempla la opción de que España abandone la Unión Europea en los años que están por venir. Por lo tanto, estos beneficios tampoco van a cambiar y expirarán durante los próximos años: **podrás disfrutar estas ventajas de forma indefinida**.

¿Tienes dudas? **Pregunta lo que sea aquí a nuestros abogados y consigue una respuesta de inmediato:**

Nombre

Email

extranjería

Mensaje

Acepto los términos legales expuestos en esta web.

ENVIAR

Nacionalidad española o residencia permanente, ¿qué es mejor?

Si has estado viviendo en España durante varios años y te gustaría quedarte viviendo aquí a largo plazo, seguramente te surgirá la pregunta sobre cuál es la mejor opción para conseguir este objetivo.

Qué debo hacer, **¿solicitar la residencia permanente o convertirme en ciudadano español (**obteniendo así la nacionalidad en España)?

Pues bien, la realidad es que ambas opciones te darán la posibilidad de vivir en el país por tiempo indefinido.

Sin embargo, existen algunas diferencias en cuanto a estas dos vías posibles, y comprenderlos claramente será algo fundamental.

Sobre la residencia permanente

Si has vivido en el país durante 5 años ininterrumpidos, puedes solicitar la residencia permanente en España.

Este tipo de permiso otorga a los ciudadanos que no pertenecen a la UE la posibilidad de permanecer en España a largo plazo.

Las condiciones bajo las cuales vivirás en el país son las mismas que las de la ciudadanía o nacionalidad española; por lo que puede ser tu opción preferida, ya que **es quizás la más fácil y directa**.

¿Cuál es entonces la diferencia de la residencia permanente con la nacionalidad española?

La principal diferencia (y desventaja) al conseguir la ciudadanía española

Después de 10 años viviendo en España, puedes **obtener la nacionalidad española**, convirtiéndote así en un ciudadano español.

El principal inconveniente de utilizar este camino para obtener la residencia a largo plazo es que tendrás que **renunciar a tu nacionalidad original para obtener la española**.

Así que eso es lo que debes tener en cuenta. **Si quieres conservar su nacionalidad original, solicita la residencia permanente y renuévala cada 5 años**. Si eso no es problema, la nacionalidad será una mejor opción.

Hay, sin embargo, una excepción a esa regla. Si eres un ciudadano procedente de Andorra, Portugal, Guinea Ecuatorial, Filipinas o de un país latinoamericano, puedes obtener la doble nacionalidad; por lo tanto, no habrá ninguna necesidad de renunciar a la original.

Cómo conseguir la nacionalidad española: las 4 opciones



Ahora que ya sabes las ventajas de este proceso, es momento de ver los pasos para conseguirlo. Como ya hemos mencionado, no hay un único camino para convertirse

en ciudadano español. Existen **cuatro formas principales en las que puedes obtener la nacionalidad española**:

- Por haber **vivido suficientes años en territorio español** (ciudadanía por residencia)
- Al **casarte con un ciudadano español** (ciudadanía por matrimonio)
- Por **ser descendiente o nieto de un ciudadano español** (ciudadanía por descendencia)
- Y **a través de tus hijos** (ciudadanía por opción)

Cada uno de ellos tiene diferentes requisitos. Así que asegúrate vamos a verlos al detalle para que puedas ver qué camino te conviene más.

Cómo CONSEGUIR la NACIONALIDAD ESPAÑOLA en 2023 ES Las 4 Formas



Nacionalidad por residencia

Esta es la opción más conocida de todas.

Si has residido legalmente en España de forma ininterrumpida durante suficiente tiempo, puedes **conseguir la nacionalidad por residencia** a través de un proceso llamado **naturalización.**

Es decir, básicamente**, se les concede a todos los extranjeros que simplemente hayan permanecido en el país cierta cantidad de años**. Basta con entrar en España con tu permiso de residencia, renovarlo las veces necesarias, y una vez que se cumplas el plazo requerido según tu caso, se te concederá la ciudadanía.

¿Cuántos años hay que residir en España para obtener la nacionalidad?

Hay que **residir de entre 1 a 10 años en España para conseguir la nacionalidad**. No obstante, la cantidad exacta de tiempo dependerá de tu situación particular, tus lazos familiares y tu país de origen:

- **10 años**, que es la regla general (en caso de no estar dentro de ninguno de los siguientes supuestos).
- **5 años** si eres un refugiado.
- **2 años** si eres extranjero procedente de cualquier país latinoamericano, de Andorra, Guinea Ecuatorial, Filipinas o Portugal. En estos casos, como ya hemos mencionado, no es necesario renunciar a la nacionalidad anterior y original; pudiendo obtener la doble nacionalidad.
- **1 año** para los casados con un español o los hijos/nietos de españoles nacidos en España. Exploraremos estas dos opciones en la siguiente sección.

Requisitos para la ciudadanía por residencia

Pero no es todo tan fácil. Aparte de vivir en el territorio español durante 1, 2, 5 o 10 años, deberás asegurarte de cumplir los siguientes requisitos para que tu solicitud sea aceptada:

- **El recuento de años empieza a partir de la validez de tu primera tarjeta de residencia**. Esto implica que no se tendrá en cuenta para el cómputo ningún período intermedio en el que te hayas convertido en extranjero irregular.
- Tampoco cuenta para el computo de la ciudadanía cualquier tiempo en España con un visado de estudiante o de turista (ya que son períodos de estancia y no de residencia).

- Es **necesario haber vivido los años requeridos ininterrumpidamente**. Esto significa que no se puede salir del país durante un largo período de tiempo (más de 3 meses puede ser un motivo de denegación), ni tampoco se puede hacer con frecuencia.
- Es crucial **mostrar un comportamiento cívico adecuado**. Las autoridades revisarán tus antecedentes penales y tus registros policiales para ver si hay algún comportamiento conflictivo. Tener multas por exceso de velocidad o haber renovado su tarjeta de residencia tarde puede ir en tu contra aquí.

Nacionalidad por matrimonio

¿Te gustaría conseguir la nacionalidad sin tener que vivir 10 años en España? Entonces la ciudadanía por matrimonio puede ser la solución.

Este tipo de nacionalidad se concede a aquellos extranjeros que han residido legalmente en España durante un año y que **están casados con un ciudadano español**. Las parejas de hecho o divorciadas no son válidas para este procedimiento.

Por lo tanto, el proceso es sencillo. En primer lugar, es necesario casarse con un ciudadano español. Una vez que lo hagas, podrás obtener una **autorización de residencia y trabajo a través visado como familiar de comunitario**.

Después de 12 meses de convivencia conjunta con tu cónyuge (esto es realmente importante), podrás iniciar el proceso de solicitud.

Los requisitos son exactamente los mismos que vimos en la sección anterior. Ten en cuenta que el tiempo empieza a contar desde el momento en que obtienes tu tarjeta de residencia.

Además, como tendrás que **presentar tu certificado de matrimonio**, debes asegurarte de que el matrimonio está registrado en España. Por lo tanto, si te casaste en el extranjero, este es un paso más que tendrás que realizar.

Nacionalidad por opción

Un extranjero que se convirtió en **ciudadano español por opción** (también llamada **ciudadanía por origen**) es simplemente un extranjero que obtuvo la nacionalidad por el hecho de que sus padres la obtuvieron antes.

Digamos, por ejemplo, que inicias la solicitud de la ciudadanía por residencia. Si en esa solicitud incluyes el certificado de nacimiento de tus hijos, ellos podrán convertirse en ciudadanos españoles más adelante.

Lo importante es que **tus hijos deben ser menores de 18 años**. Sin embargo, tienen derecho a reclamar la ciudadanía durante 2 años completos, por lo que pueden convertirse en ciudadanos hasta los 20 años. Pero siempre que tu, como padre o madre, hayas solicitado la nacionalidad española cuando ya eran mayores de 18 años, el proceso no será válido.

¿Quién puede entonces beneficiarse de la ciudadanía por opción?

- Los hijos de ciudadanos extranjeros nacidos en el territorio español
- Personas mayores de 18 años pero que fueron adoptadas por ciudadanos españoles
- Aquellos que están o han estado bajo la custodia de un español

Como dato importante, ten en cuenta que si eres extranjero y tus hijos nacen en España, podrían ser considerados españoles por simple presunción (de manera directa). En este post te contamos qué requisitos tienen quedarse para que eso suceda.

Nacionalidad por descendencia

Los hijos de padres españoles pueden obtener su pasaporte español de forma inmediata y sencilla. **¿Pero qué pasa con sus nietos?** ¿Tienen esa misma suerte?

Hasta hace unos años no. La ley de nacionalidad simplemente no incluía esos casos.

Sin embargo, con la aprobación de la nueva ley de nietos, la situación ha cambiado completamente. A día de hoy, si eres nieto/a de un ciudadano español y estás dentro de alguno de los grupos que acoge la ley, también puedes solicitar la nacionalidad en España.

¿Cómo obtener la nacionalidad española si mi abuelo era español?

Una vez aprueben la tan conocida ley de nieto podrás iniciar tu solicitud siempre y cuando estés dentro de uno de los siguientes grupos:

- Si eres hijo de aquellos que obtuvieron la nacionalidad a través de la ley de memoria histórica pero que no pudieron obtener la nacionalidad por opción cuando la ley entró en vigor, ya que eran mayores de 18 años.
- Nietos de mujeres españolas nacidas en España y casadas con ciudadanos no españoles antes de la creación de la Constitución de 1978.
- Nietos de españoles que obtuvieron la nacionalidad de otro país después de salir de España antes de que sus hijos nacieran (por lo que sus hijos no pudieron obtener la ciudadanía española).
- Nietos de ciudadanos españoles que, aun teniendo la posibilidad de obtener la ciudadanía por opción, perdieron la oportunidad al hacerse mayores de 18 años.

No obstante, **ten en cuenta que dicha ley todavía es un proyecto y no ha entrado en vigor**, por lo que no es posible iniciar el trámite si estás en alguno de estos casos (todavía). Te informaremos en nuestro blog una vez sea aprobada.

ES ¿Si mi ABUELO era ESPAÑOL puedo CONSEGUIR LA NACIONALIDAD? ¿Y si te





Proceso de solicitud y requisitos generales

El **proceso de solicitud para obtener la ciudadanía española es realmente sencillo**. Éste se puede dividir en las siguientes etapas:

1. Preparación de todos los documentos necesarios, incluyendo la realización de los exámenes requeridos (A2 y CCSE).
2. Presentación de tu solicitud y resolución.
3. Tras recibir una respuesta, deberás realizar el juramento al Rey de España y la Constitución.
4. Con el documento que se te entregará en el paso número 3, podrás acudir a tu comisaría de policía local y finalmente obtener tu pasaporte y DNI allí.
5. Finalmente, tendrás que solicitar un certificado de concordancia para poder verificar tu identidad con todas las instituciones que todavía te tienen identificado/a con tu NIE.

Revisemos cada uno de ellos cuidadosamente.

Documentos necesarios para presentar tu expediente de nacionalidad

El primer paso es preparar toda la documentación. Ten en cuenta que según el tipo que solicites los documentos pueden variar, pero a nivel general, **deberás incluir en tu expediente**:

- Documentos dedentificación: pasaporte completo y NIE
- Permiso de residencia actual. Esto implica que no puedes estar en situación irregular en el momento de la solicitud.
- Certificado de antecedentes penales. Como ya mencionamos, es importante que no tenga ningún antecedente registrado; aunque puedes conseguir una resolución positiva aún teniendo algún registro menor y aislado.
- Certificado de nacimiento
- Certificado de matrimonio (en caso de que solicites la nacionalidad por matrimonio)
- Padrón actual y histórico del mismo.

- Una vez aprobados los 2 exámenes requeridos, DELE A2 y CCSE, obtendrás un certificado que deberá ser incluido en el expediente de solicitud.
- Si quieres conceder a tus hijos la posibilidad de obtener la ciudadanía por opción, incluye su certificado de nacimiento.
- Documento que demuestre que has pagado la tasa correspondiente, que es de unos 100 €.
- Demostración de la posesión de medios económicos suficientes.

Examenes de nacionalidad: DELE A2 y CCSE

Para obtener el pasaporte español y ser ciudadano del país, deberás aprobar dos exámenes de ciudadanía diferentes:

- El **DELE A2**, el examen de idiomas, que básicamente demuestra que tienes un nivel de español suficientemente alto. Si vienes de cualquier país de América Latina, no es necesario que hagas este examen.
- El **CCSE**, una prueba cultural. Si has cursado la ESO o bachillerato en España, no es necesario hacer este examen. Se trata de una prueba de 45 minutos de duración, tipo test, en la que se pregunta básicamente sobre el gobierno español, arte, la televisión, cultura y geografía del país.

Ambos exámenes están organizados por el Instituto Cervantes.

Es esta segunda prueba la que más asusta a los solicitantes. Pero no debería ser así. ¿Por qué? Porqué el Instituto Cervantes publica todas las preguntas online (normalmente hay un total de 300). Así que puedes practicar fácilmente haciéndolas todas de antemano, para que sepas lo que puedes esperar el día del examen.

Además, si suspendes, puedes volver a realizarlo. Tienes 3 oportunidades diferentes hasta tener que pagar de nuevo por la inscripción (85 €).

Envío de la solicitud

Una vez que cumplas con todos los requisitos y termines con todo el papeleo, **deberás enviar tu expediente a las autoridades competentes**.

En este sentido, tiene dos opciones diferentes:

Puede presentar tuu expediente en persona, en el Registro Civil.

O puedes hacerlo online, por medios telemáticos, desde aquí. ¿Nuestra recomendación? **Hazlo por vía telemática**. Te ahorrará mucho tiempo (no tienes que pedir cita), y recibirás la resolución mucho más rápido.

¿Cuánto tarda?

Saber cuánto tarda la nacionalidad española es un proceso complicado por varios factores. Pero, por lo general, **el proceso tarda alrededor de 2 a 3 años en total**. Sin embargo, aquí te dejamos un consejo muy útil que puedes utilizar para acelerar el proceso radicalmente.

Una vez que presentes su solicitud, el gobierno tiene un período de 1 año completo para emitir legalmente su resolución (**estado de la cuál puedes consultar aquí en la plataforma cómo va lo mío**).

Durante este plazo, tu expediente irá pasando por distintas fases, y si entras en este post las encontrarás todas detalladas.

Ten en cuenta que desde el momento en el que mandas tu solicitud hasta que recibes tu resolución, es totalmente posible y viajar fuera de España, pero siempre y cuando cumplas con los 2 requisito que vemos en este post (no perder tu residencia y realizar la cita de la jura a tiempo).

Será después de ese período cuando puedas empezar a agilizar el proceso.

¿Por qué? Porque si después de 12 meses no has recibido respuesta, significa simplemente que tu solicitud ha sido rechazada por silencio administrativo. Pero como no hay razón para esa denegación, **puede iniciar una apelación para reclamar una revisión**.

Después de la emisión de la apelación, **tendrás respuesta en 3-4 meses**. Y, si además pides cita para la jura al mismo tiempo que presentas la apelación, **es**

posible obtener la ciudadanía española en sólo 1 año y medio.

Recuerda que puedes pedir cita para la jura en el Registro Civil **pero también ante notario**, algo que podría agilizar mucho el proceso si estás en una gran ciudad en la que el Registro Civil está muy saturado y tardaría meses en darte cita.

Pérdida

Finalmente, es importante mencionar que es totalmente posible perder la nacionalidad por residencia una vez conseguida.

Si te mudas al extranjero y en **un plazo de 3 años no la usas, el consulado español iniciaría un proceso de retirada**.

Es por eso que una vez la consigas será fundamental usarla, y en caso de que no sea posible **realizar un acta de manifestación en el mismo consulado conforme quieres mantenerla**.

Consigue ayuda legal para conseguir la nacionalidad

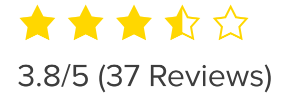
Si crees qu es demasiada información y te gustaría simplificar el proceso, no debes preocuparte, nuestro equipo de abogados internacionales en España está aquí para ayudarte.

Gestionaremos todo el proceso de solicitud por ti: determinanando cuál es el mejor camino a seguir, consiguiendo toda la documentación e información concreta que necesitarás para que tu solicitud sea aprobada; además de completando y enviando todos los papeles.

¡Sólo tendrás que firmar!

¿A qué esperas para empezar?

QUIERO CONSEGUIR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA AHORA



3.8/5 (37 Reviews)

21 Comments

Gustavo on junio 26, 2019 at 7:58 pm

Hola mi nombre es Gustavo soy de argentina tengo 10 años en de residencia en España llevo 12 años en España y necesitaba saber que papeles tengo que complementar para poder tener la nacionalidad ,estoy cadado con una española tengo una hija española y a ver en qué momento puedo tener los papeles lo más rápido posible muchas gracias

Reply

balcellsg on septiembre 20, 2019 at 9:24 am

Hola Gustavo,

Si tienes más de 10 años de residencia continuada en España podrás iniciar el proceso de la ciudadanía. Para ello te recomendamos que nos mandes un mail en info@balcellsgroup.com y te guiaremos paso a paso durante todo el procedimiento legal.

¡Un saludo!

Reply

Giovana Ortiz on enero 24, 2021 at 10:11 am

Hola, soy peruana y ya voy a cumplir 2 años como pareja de hecho con mi pareja español,puedo solicitar la nacionalidad



española?



balcellsg on enero 29, 2021 at 10:54 am

Para poder valorar cuál sería su mejor opción, lo ideal sería poder tener una consulta con usted para que uno de los abogados la asesore teniendo en cuenta su caso. Puede enviar un email a info@balcellsgroup.com para agendarla.



Jonathan on abril 19, 2021 at 8:26 am

Buenas, me gustaría saber, lo siguiente:

Me case a distancia con mi novia española tenemos más de dos 2 años conociéndonos via digital.
Tomamos la opción de casarnos a distancia mediante poder a tercero aquí en Venezuela.

Por lo que debo introducir el acta de matrimonio legalizada y apostillada al consulado en caracas o enviársela a ella para la reagrupacion familiar? Cual será la mejor vía más viable y rápido.

Y otra cosa yo estoy en una silla de ruedas por lo que se me hace muy difícil viajar solo. Podria mi hermana viajar conmigo ella es asistente de enfermería.

Gracias por su atención



balcellsg on abril 23, 2021 at 1:45 pm

Para poder valorar cuál sería su mejor opción, lo ideal sería poder tener una consulta con usted para que uno de los

abogados la asesore teniendo en cuenta su caso. Puede enviar un email a info@balcellsgroup.com



Reply

Andrea on septiembre 16, 2019 at 1:39 pm

buenas tardes! que me cobrarían por la nacionalidade? soy de Brasil, vivo aquí hacen 19 años y tengo residencia permanente. Gracias



Reply

balcellsg on septiembre 26, 2019 at 7:10 pm

Hola Andrea,

Nuestros honorarios son 1.000€ más IVA.



Reply

Ana Eugenia Chereches on mayo 12, 2021 at 1:04 pm

Buenas tardes. Quisiera saber si teniendo un hijo español yo podría obtener la nacionalidad española??? Llevo 17 años en España y 13 con los papeles en regla. Gracias!



Reply

balcellsg on mayo 12, 2021 at 3:23 pm

Lo ideal sería poder tener una consulta con usted para que uno de los abogados la asesore teniendo en cuenta su caso. Puede enviar un email a info@balcellsgroup.com



Reply

Christian on junio 21, 2020 at 7:20 pm

Buenas tardes, he solicitado la nacionalidad luego de dos años de residencia no lucrativa. Luego por situaciones ajenas he tenido que pasar a estancia de estudios. ¿Esto afectara la concesión de la resolución de nacionalidad?Teniendo en cuenta que ahora estoy en estancia y no residencia, ¿Puedo tramitar con vosotros el contencioso administrativo después de un año de espera en condición de estudiante?.Gracias.

Reply

balcellsg on junio 29, 2020 at 10:00 am

Nosotros le podemos ayudar en hacer el recurso contencioso administrativo. Debe tener en cuenta que para la concesión de la nacionalidad debe ser residente legal, así que le pueden denegar por estar en régimen de estudiante ahora.
Si quiere más información, puede enviarnos un email a info@balcellsgroup.com

Reply

Agustin on julio 28, 2020 at 7:09 am

Hola, Si Soy De argentina Me tengo que quedar 2 Años o 10 Años? , Y otra pregunta , Si quiero ir a ver a mi familia no puedo o me tengo que quedar 10 años o 2 años completos en españa?, un saludo 🙂

Reply

balcellsg on julio 31, 2020 at 10:18 am

Como ciudadana argentina, puede solicitar la nacionalidad española tras 2 años de residencia legal en España. Usted ha de seguir renovando su residencia hasta que le aprueben la nacionalidad.
Si puede viajar a su país y volver a entrar, no hay ningún problema.

Reply

Pablo M. on septiembre 2, 2020 at 12:25 am

hola, mi consulta es la siguiente: soy argentino, hijo de español, me otrogaron en noviembre 2019 la ciudadania española, pero por la pandemia el turno para tramitar el pasaporte está suspendido. Yo me quiero ir a vivir a españa con mi familia. Puedo irme sin pasaporte español y tramitar alli mi nacionalidad, dni, nie etc? y anotar a mis hijos alli en españa?

Reply

balcellsg on septiembre 22, 2020 at 3:30 pm

Imagino que la nacionalidad la ha tramitado directamente en la Embajada de España. Si es así, mi consejo sería que vengan a España cuando ya le hayan dado el pasaporte. De no ser así, usted entrará como Argentino y se le aplicarán las reglas para ciudadanos extracomunitarios.

Reply

Eddie on septiembre 3, 2020 at 6:36 pm

Hola, soy retirado USA y quisiera vivir en Espana. Cuanto tiempo demora la visa o residencia no lucrativa, y cuanto tiempo mas debe pasar con la residencia no lucrativa para obtener la residencia completa?



Reply

balcellsg on septiembre 4, 2020 at 7:51 am

Para poder valorar cuál sería su mejor opción, lo ideal sería poder tener una consulta con usted para que uno de los abogados la asesore teniendo en cuenta su caso puesto que la consulta es muy amplia. Puede enviar un email a info@balcellsgroup.com



Reply

Diana on septiembre 29, 2020 at 8:14 pm

Hola, soy guatemalteca y estoy ya en mi segundo año con residencia no lucrativa. Es necesario estar empadronada para poder optar por la nacionalidad?

Reply

Natalia on mayo 27, 2021 at 7:13 pm

Mi mamá tiene la ciudadanía española,la podría obtener yo??

Reply

balcellsg on mayo 28, 2021 at 9:14 am

Si eres menor de edad sí, escríbenos a info@balcellsgroup.com y te ayudaremos.

Reply



Más artículos legales

- Notícias sobre extranjería
- Guías sobre impuestos
- Noticias sobre el mercado inmobiliario
- Noticias legales sobre empresa
- Noticias sobre aspectos civiles



Establecida en Barcelona, con más de 40 años de experiencia, Balcells Group Lawyers provee de servicios y asesoramiento legales especializados en el área de inmigración, impuestos, empresas y legal

DIRECCIÓN

Rambla de Catalunya 124, 1-2
08008 Barcelona (Spain)
+34 936 31 51 39

HORARIOS

Lunes – Jueves | 9:00 – 18:00
Viernes | 9:00 – 17:00

EMAIL

info@balcellsgroup.com

SUSCRÍBETE A NUESTRO BOLETÍN:

Email

Subscribe

☐ Subscribing I accept the privacy rules of this site



Establecida en Barcelona, con más de 40 años de experiencia, Balcells International Lawyers Group provee de servicios y asesoramiento legales especializados en el área de inmigración, impuestos, empresas y legal

Servicios | Noticias | Contacto | Aviso Legal | Política de Privacidad | Política de Cookies

DIRECCIÓN

Rambla de Catalunya 124, 1-2
08008 Barcelona (Spain)
+34 936 31 51 39

HORARIOS

Lunes – Jueves | 9:00 – 18:00
Viernes | 9:00 – 17:00

EMAIL

info@balcellsgroup.com

SUSCRÍBETE A NUESTRO BOLETÍN:

Email Subscribe

☐ Subscribing I accept the privacy rules of this site